



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional

Nº 1284-2012- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

02 AGO 2012

Ayacucho,de.....del 2012

VISTOS; los Informes N°s. 131-2012-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP-DSS y 0074-2012-GRA/GG-GRDS-DRSA-DR-DESP, sobre la propuesta de aprobación de la “**Cartera de Servicios por punto de atención, categoría, finalidad y sub finalidad**” para su implementación, aplicación y cumplimiento en los Establecimientos de Salud, por categorías, dentro del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27867, “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su finalidad esencial, es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo el empleo, la inversión pública/privada y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en concordancia con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en los incisos e) y g) del Artículo 49° de la Ley N° 27867, de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece como funciones en materia de salud: la de promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud; y la de organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los gobiernos locales;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Modelo de Atención Integral de Salud basado en Familia y Comunidad; Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud, señalan que toda población residente en el territorio nacional, disponga de un seguro en salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS);

Que, mediante la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, se dispone en el Capítulo IV – Disposiciones Especiales en Materia de Gastos en Salud, Establecimientos de Salud, Hospitales Regionales y los que han sido recategorizados y redimensionados, la transferencia presupuestal a los gobiernos regionales, para los programas presupuestales, con sujeción al registro y actualización de la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y a la presentación de las metas departamentales de cobertura de los productos de los programas presupuestales respectivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2011/MINSA, se aprueba el documento técnico: “Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH – SIDA y Prevención y Control del Cáncer”, que definen los llamados programas estratégicos, como intervenciones articuladas del Estado, entre Sectores y por niveles de gobierno, en torno a la





resolución de un problema central que aqueja a la población del país; constituyendo el elemento de gestión fundamental del presupuesto por resultados; en tal sentido, responden a un modelo causal para lograr resultados, cuyos niveles guardan una relación lógica de medios-fines, a partir de los insumos, subproductos, productos, resultados intermedios y finales asociados con el conjunto de intervenciones que lo constituyen;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la "Cartera de Servicios por punto de atención, categoría, finalidad y sub finalidad" definido y estandarizado, para cada Establecimiento de Salud dentro del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, para su implementación, aplicación y cumplimiento, bajo responsabilidad;

Estando a las consideraciones precedentes y de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", y la Resolución Ministerial N° 178-2011/MINSA, que aprueban el Documento Técnico denominado "Definiciones operacionales y Criterios de Programación de los Programas estratégicos, y en uso de las facultades establecidas por la resolución Ejecutiva Regional N° 571-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la "Cartera de Servicios por punto de atención, categoría, finalidad y sub finalidad" anexados al presente, para su implementación, aplicación y cumplimiento en los Establecimientos de Salud, por categorías, dentro del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de salud Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, mediante la Dirección de Servicios de Salud, la Coordinación Regional de Gestión de Redes y Microrredes y la Coordinación Regional de Referencia y Contrarreferencia, la difusión, implementación, monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a las Unidades Ejecutoras/Redes de Salud, Micro Redes de Salud, Establecimientos de Salud, Gobiernos Locales e instancias pertinentes, previa las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

(Firma manuscrita)
Dr. Manuel G. Palacios Aybar
Director General

MCPADRSA
WJAVDCAW
AFRDECA
EBOJDEGRH
RMAPIJUS
VO